

**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**

**CIRCULAR NO. 04**

Santo Domingo, D.N.  
lunes, 31 de mayo de 2021

**A : Congreso Nacional, Consejo del Poder Judicial, Organismos Constitucionales, Ministerios y sus dependencias, Entidades Descentralizadas o Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Empresas Públicas y las Municipalidades.**

**Asunto : Remisión “Norma General Cierre de Operaciones Contables”**

Considerando que la Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de enero del 2010, en su Artículo 245 establece un Sistema de Contabilidad único, uniforme, integrado y armonizado de contabilidad, para todas las instituciones del Sector Público, cuyos criterios fijará la ley.

Considerando que el artículo 9 de la Ley 126-01, en sus párrafos Nos. 1, 4, y 8 asigna a la Dirección General de Contabilidad las atribuciones siguientes:

*“Dictar las normas de contabilidad y los procedimientos específicos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad.*

*Organizar el sistema contable de tal forma que permita conocer permanentemente la gestión presupuestaria, de tesorería y patrimonial de los órganos mencionados en el art. 2 de la presente ley.*

*Promover o realizar los estudios que considere necesarios de la normativa vigente en materia de contabilidad gubernamental para los fines de su actualización”.*

En virtud de lo expuesto anteriormente, esta Dirección General de Contabilidad ha dictado, para los fines de su fiel aplicación, la **“Norma General Cierre de Operaciones Contables 01-2020”**, a los fines de ser aplicada al corte del semestre enero-junio y cierre del periodo fiscal.

**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**

El objetivo de requerir este Informe al Corte Semestral consiste en establecer los lineamientos que permita a esta Dirección General evaluar, previo al cierre del período fiscal, el nivel de cumplimiento y aplicación de las normativas vigentes en materia de contabilidad en los registros contables, la evolución del Patrimonio de las instituciones que conforman el Estado, y a la vez proveer Resultados Fiscales preliminares a las instituciones y organismos autorizados para la toma de decisiones.

Las informaciones requeridas referentes al periodo enero-junio 2021, deberán ser cargadas en el **Sistema de Análisis del Cumplimiento de las Normativas Contables (SISACNOC)**, a **más tardar el día 15 de julio** del año en curso. La misma y sus formularios están disponibles en nuestra página Web: **www.digecog.gob.do**.

Con sentimientos de consideración y estima, queda de ustedes,

Atentamente,

  
**Félix Antonio Santana García**  
Director General

FASG  
LT/sa

